

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2448

23 de enero de 2012

Presentado por los señores *García Padilla, Bhatia Gautier*, la señora *González Calderón* y el señor *Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

LEY

Para crear el Programa “*Educación, Herramienta Principal para la Transformación Social*” a los fines de ampliar e integrar los sistemas de educación pública desde edad pre-escolar para viabilizar la obtención de un grado universitario, un oficio vocacional o cualesquiera alternativa funcional de estudio o trabajo para nuestros jóvenes, para establecer una nueva política pública educativa en Puerto Rico que declare la educación como la máxima prioridad gubernamental; para establecer un programa integrado de currículos académicos mediante acuerdo entre el Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico; para ampliar el horario educativo del sistema de educación pública; para crear el Programa Estatal contra la Deserción Escolar; para autorizar al Departamento de Educación a suscribir acuerdos de colaboración con los Municipios y/o los Consorcios Municipales para el mantenimiento de escuelas públicas; para establecer que el Departamento de Educación deberá proveer de forma gratuita el examen de ingreso a los estudiantes de escuela superior para su admisión a los sistemas de educación universitaria conocido como el College Board y para crear un Comité Multisectorial Permanente para la Evaluación del Sistema de Educación Pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En todas las sociedades la actividad delictiva y el crimen responden a causas de diversas y muy complicada índole. Atender este problema requiere, por lo tanto, analizar y comprender, desde una misma óptica, las complejas ramificaciones y los dilemas que plantea esta *crisis nacional* en materia de economía, de educación, de salud y de bienestar social.

Es necesario, en primer lugar, que el esfuerzo colectivo dirigido a detener la ola de violencia que arropa el país esté cimentado en una estrategia que vincule a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico en una agenda común contra la delincuencia y el restablecimiento de la

tranquilidad social. Es nuestro objetivo que todos los esfuerzos estén dirigidos, con urgencia, a rescatar el país para la gente y a erradicar la cultura del miedo.

La gente es y será el centro de nuestra acción política. La calidad de vida de las personas y de sus familias es el objetivo fundamental del verdadero desarrollo social. Este nuevo paradigma, adoptado por un gran número de sociedades en la actualidad, descansa en lograr mayores índices de convivencia y paz social para todos los ciudadanos.

Las delegaciones del Partido Popular Democrático (PPD) en el Senado y la Cámara de Representantes aspiramos a que nuestra gente tenga la oportunidad de cultivar al máximo sus proyectos de vida en tranquilidad y seguridad. Por eso trabajaremos para que en el país se cumpla la Ley, para que queden protegidos los derechos humanos y civiles de todos los individuos, para disipar la atmósfera de impunidad general que impera en nuestra sociedad y para que los que transgredan el orden social y legal asuman las responsabilidades que correspondan, desde un estricto sentido de apego al ideal de la justicia.

Alcanzar para nuestra gente la tranquilidad y la seguridad en nuestras comunidades, en nuestros espacios públicos y en nuestros hogares, nos permitirá emprender inversiones y negocios, disfrutar del tiempo libre, y cumplir con nuestras responsabilidades laborales, familiares y comunitarias sin sentirnos vulnerables y expuestos frente al crimen. Para lograrlo es indispensable restablecer el orden y la confianza del país en sus instituciones.

En consecución de estos propósitos como sociedad y como gobierno, todos nos tenemos que reeducar y estar dispuestos a ser mejores personas y ciudadanos. Esto incluye cultivar el respeto por la diversidad, alcanzar mayores niveles de tolerancia y consideración hacia los demás, revalorizar los conceptos del trabajo y la educación como herramientas de justicia social, disminuir los niveles de desigualdad, y también profesionalizar los cuerpos de seguridad y de justicia. Recuperar a Puerto Rico es un asunto de todos.

El reto para la próxima década es aumentar cuantitativa y cualitativamente el nivel de desarrollo humano de la gente, mejorar su educación, su salud y sus ingresos. Nada de esto será posible sino transformamos radicalmente el tejido social y atendemos, con energía, dedicación e inteligencia, el complejo problema de la inseguridad pública.

Nuestro plan, según presentado por el senador Alejandro García Padilla, atacará agresivamente el problema de la criminalidad, pero también se propone sentar las bases para que el país entienda y resuelva esta compleja realidad de una manera más audaz e inteligente. No se

trata de seguir despilfarrando energía y recursos, sino de imprimirle una dirección distinta al país. Para ganar la batalla contra la delincuencia, hay que transformar la cultura, la economía, la salud, el andamiaje completo que ordena nuestra vida pública. Ese es nuestro norte.

Las estrategias y las alternativas incluidas en el Plan Anticrimen de las delegaciones del PPD, son el producto de un diálogo intenso e ininterrumpido con especialistas y expertos comprometidos con el presente y el futuro de Puerto Rico. Pero también son el resultado de una conversación permanente con la gente, que ha ofrecido ideas y soluciones para enfrentar la crisis.

Nuestra agenda anticrimen tiene tres pilares fundamentales que explicamos a continuación. Primero: *intervención*, enfrentar la delincuencia y proteger la ciudadanía. Segundo: *prevención*, identificar y atajar la raíz de los problemas que nos aquejan. Tercero: *rehabilitación*, garantizar el reingreso a la sociedad de aquellos que se han apartado de las reglas de convivencia y que se han alejado de las oportunidades de desarrollo.

Hace falta, ahora más que nunca, un gobierno que trabaje al lado de la gente, y que no rehúya su responsabilidad. Hace falta, un gobierno en control que lidere nuestros esfuerzos. Ese es el gobierno que queremos y que te prometemos.

Nuestras propuestas ofrecerán una nueva agenda de acción estratégica con un enfoque distinto, que difiere de la lectura tradicional que se ha hecho del problema de la inseguridad que se vive en Puerto Rico. Ésta y otras administraciones han fracasado en su lucha contra el crimen porque su política pública ha sido dirigida exclusivamente a la confrontación.

La seguridad de un país no puede limitarse a un solo aspecto y no hay manera de bajar el crimen si no nos damos cuenta que el desempleo, la calidad de vida, la salud mental y la educación pública deficiente son las verdaderas causas de fondo de estos males. No podemos permitir que el desarrollo de nuestra sociedad continúe a la merced del crimen. Sustituiremos la falta de honestidad que hoy impera por transparencia. Sustituiremos el atropello de derechos civiles que hoy nos agobia por respeto a la dignidad humana.

Reemplazaremos la falta de liderato en el mando de la Policía y el País con personas capaces de atender las necesidades y retos que enfrentamos. Trabajaremos para tener una fuerza policiaca profesional, apoyada y equipada. Hace falta rigor, carácter, destreza y temple, pero también sensibilidad, solidaridad y profundidad de visión. Por eso proponemos que el desarrollo y la seguridad de Puerto Rico deben tener como principal punto de referencia a la persona en todas sus dimensiones.

Creemos que un Puerto Rico mejor es posible: un país donde los ciudadanos se sientan seguros y puedan convivir en armonía y fraternidad. Bajo este Plan todos los esfuerzos estarán dirigidos a promover una cultura de responsabilidad cívica, apoyada en los principios de la **Responsabilidad**, el **Orden**, la **Disciplina**, y la **Solidaridad**. El país aspira a una mayor seguridad. El temor a ser víctima del crimen es la primera preocupación de los puertorriqueños.

Algunos datos importantes que debemos examinar son: La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que un país con más de 10 homicidios por cada 100 mil habitantes “sufre una epidemia de violencia”. Puerto Rico tiene 30 asesinatos por cada cien mil habitantes.

El gobierno de Puerto Rico necesita invertir de forma inteligente en la seguridad de nuestro país. Los casi cinco mil millones de dólares que genera el narcotráfico, exigen que la aproximación del gobierno se conduzca de forma estratégica, para así maximizar los objetivos de intervención a corto plazo, con los objetivos a mediano y largo plazo de prevención y rehabilitación.

Para erradicar la influencia del narcotráfico hace falta atender los problemas socio-económicos que le permiten al negocio internacional de la droga utilizar a nuestro país como un puente de transbordo. Hace falta además tomar medidas agresivas para cortarle las fuentes de financiamiento y las cadenas de entrada y salida del producto.

El gobierno actual carece de estrategias adecuadas y eficientes. Las intervenciones se han limitado a implantar acciones policiales contra los segmentos más bajos de la cadena de distribución de drogas. El problema de la criminalidad es mucho más que esto, y requiere un enfoque exhaustivo. La ciudadanía está cansada del régimen de la impunidad.

La rehabilitación de delincuentes es más que nunca un mito. El descuido estructural de los problemas de salud pública, de educación y trabajo, producen un balance negativo con efectos exponenciales insostenibles para el sano desarrollo socioeconómico de nuestro país. La violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta basada en su sexo, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer es un problema estructural y de experiencia vital que lesiona derechos fundamentales.

Así también todo tipo de violencia basada en cualquier otro criterio discriminatorio que lacere la dignidad del individuo y sus derechos civiles. La corrupción atrasa el desarrollo de nuestra sociedad al eliminar la competencia justa y desacreditar la gestión pública por lo que debe enfrentarse con firmeza y sin doble vara.

En los últimos años Puerto Rico ha estado sumido en un clima de inseguridad sin precedentes que se ha acentuado por la incompetencia y la falta de liderato de esta administración. Las estadísticas del crimen son alarmantes: 3,020 asesinatos en los primeros tres años de gestión. Ninguna de las administraciones en la historia había alcanzado una cifra tan escalofriante y aterradora en 36 meses de gobierno.

A esto debe sumarse un total de 18,610 robos reportados y 8,861 agresiones agravadas. Al comparar estos datos, podemos concluir que éste será el periodo más sangriento de la historia de Puerto Rico. Es un hecho que el tráfico de drogas y estupefacientes es una de las causas principales del crimen violento en Puerto Rico. Según las agencias federales, la gran mayoría de todos los crímenes violentos que se registran en la isla tienen relación con el narcotráfico. Además, una alta proporción de los asesinatos están relacionados con la venta de drogas.

La tasa de asesinatos en Puerto Rico es una de las más altas en el mundo entero. Para establecer una política pública clara y definida para atacar este mal, es necesario identificar los verdaderos factores que enmarcan este problema. En Puerto Rico conocemos la forma en que opera el narcotráfico. La **Comisión sobre Integridad Pública de la Cámara de Representantes** realizó durante el año 2004 una investigación exhaustiva en la que identificó una serie de hallazgos sobresalientes:

Puerto Rico es un lugar estratégico para los narcotraficantes. Toda carga que llegue a la isla está dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos para efectos aduaneros. Estados Unidos es el mayor consumidor de drogas en todo el mundo. En un año se producen, aproximadamente, unas 865 toneladas de cocaína con un valor de \$88 mil millones, en todo el planeta, de las cuales 160 toneladas se consumen sólo en América del Norte.

De esa cantidad, 66 toneladas (41.2%) entran a los Estados Unidos a través de Puerto Rico y el Caribe, lo que ha convertido la zona en un puerto de transbordo del narcotráfico internacional. En el caso particular de Puerto Rico, se confiscan solo unas 5.8 toneladas y se consumen unas 3 toneladas localmente, que representan unos \$100 millones de dólares⁶. Sin embargo, esta cantidad es pequeña cuando se considera el total que transita por la zona.

La entrada ilegal de drogas y armas a Puerto Rico se logra utilizando tanto los puertos, mediante la carga marítima comercial como las lanchas de alta velocidad, embarcaciones semisumergibles y botes de placer. El aumento en el tráfico ilegal de sustancias

controladas ha causado, a su vez, un incremento significativo en el uso de armas de fuego ilegales. Datos estadísticos recopilados por la Policía evidencian la seriedad del problema. El 98 % de las armas ilegales que entran a la isla provienen de los Estados Unidos.

Desde que se aprobó la Ley de Armas 404 en el año 2000 cerca de 16,500 personas han sido arrestadas por delitos relacionados a la ley de Armas; aproximadamente unos 1,500 individuos al año. Sólo un 3% de éstos cumple cárcel. En Puerto Rico, se venden cada año unas 250,000 balas de cuatro calibres que tiene la capacidad de traspasar chalecos a prueba de balas. Éstas son: 223 (AR 15), 7.62 (AK 47), calibre 50 y calibre 5.7 x 28 (arma de fuego de mano). Diversas evaluaciones de los equipos existentes demuestra que el Gobierno de Puerto Rico tiene un atraso significativo en la utilización e implantación de nueva tecnología y la mecanización de sus sistemas en el área de seguridad.

El presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año fiscal 2011-2012 también nos ilumina en cuanto a las actividades de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (F.U.R.A.), entidad llamada por ley a encargarse del trasiego de drogas en Puerto Rico: El presupuesto de F.U.R.A disminuyó de \$28.5 millones en el AF 2008-2009 a \$18.6 en el AF 2011-2012. Esto representa una reducción de \$9.9 millones o de 34.7%. De esa reducción el renglón que más afectado resultó fue el de equipo, el cual experimentó una reducción de 94.3%. Esto es una reducción de \$1.5 millones a \$90 mil.

La cantidad de agentes asignados a F.U.R.A. representa el 2.7% del total de puestos ocupados en la policía. Esto es 519 agentes de un total de 18,896. Actualmente, F.U.R.A. tiene asignadas 19 embarcaciones de las cuales solo están disponibles 10. El restante está fuera de servicio tanto por obsolescencia como por desperfectos mecánicos. Igualmente ocurre con los 8 helicópteros de F.U.R.A., de los cuales están en uso solo 2.

El presupuesto del Instituto de Ciencias Forenses, por su parte, disminuyó de \$14.3 millones en el AF 2008-2009 a \$10.9 en el AF 2011-2012. Una reducción de \$3.4 millones o de 23.5%, en la agenda encargada de recopilar y analizar evidencia para el esclarecimiento de delitos. De esa reducción, el renglón que más afectado resultó fue el de equipo, el cual experimentó una reducción de 25.8%. Si queremos resolver estos problemas y atender con seriedad la crisis que afecta nuestra sociedad tenemos que

evaluar críticamente esta realidad y estar dispuestos a cambiar las estrategias que por años han resultado infructuosas.

En las últimas décadas, se han ensayado políticas que han incluido la llamada “mano dura” contra el crimen de los años noventa y otras gestiones desarticuladas que no contaron con el apoyo necesario para su implementación y que lejos de atenuar los conflictos sociales, los agudizaron. El saldo de estas gestiones ha sido, a todas luces, desolador: entre el año 2000 y el año 2011 Puerto Rico registró un total de 9,857 asesinatos.

Todos los sectores de la sociedad civil debemos responder enérgicamente a la inseguridad y al crimen con un enfoque concertado, activo y diferente al tradicional, en el que se respeten los derechos de la gente al mismo tiempo que se fomenta el cumplimiento de la ley como práctica cotidiana y como norma ética para garantizar una cultura de paz. Partimos de la premisa de que un ambiente de seguridad y de tranquilidad social permite alcanzar las metas de desarrollo sostenible de una manera más rápida y efectiva. Igualmente, un ambiente de seguridad y de tranquilidad social es reflejo de que se han alcanzado objetivos importantes en materia de salud, de educación y de política económica.

Una sociedad educada, mental y físicamente saludable, empleada y generadora de riqueza económica, con niveles más bajos de desigualdad social, tenderá a ser una sociedad con niveles bajos de criminalidad, de delincuencia, violencia e impunidad. Nuestra Administración promete modificar la discusión de este asunto. Es necesaria esta agenda anticrimen, pero dentro de una propuesta amplia de tranquilidad social y seguridad ciudadana que atienda y articule diversas dinámicas y procesos sociales. Ha llegado la hora de imponer un estado de derecho que frene la ola de violencia utilizando más y mejores recursos que defiendan y protejan por igual nuestro derechos, nuestras instituciones y nuestra gente.

Con este propósito, las delegaciones del PPD en el Senado y la Cámara de Representantes procedemos a radicar un bloque de medidas dirigidas a implantar un nuevo plan anticrimen bajo el Título “Recuperemos A Puerto Rico”. Este plan se compone de diferentes estrategias que se hacen necesarias para enfrentar la criminalidad con firmeza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta Ley se conocerá como Programa ***“Educación, Herramienta Principal para la***
3 ***Transformación Social”***.

4 Artículo 2.-Declaración de nueva Política Pública.

5 De conformidad con el presente estatuto se declara que la educación de los niños de Puerto
6 Rico es la máxima prioridad del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por
7 consiguiente, se le ordena a todas las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas,
8 Departamentos, Oficinas, Municipios y Consorcios Municipales a colaborar en la forma y con
9 los recursos disponibles, con el fiel cumplimiento de los propósitos y objetivos de la nueva
10 política pública que aquí se define.

11 El Gobierno de Puerto Rico declara, además, que de conformidad al mandato constitucional
12 que dicta la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto
13 Rico, se establece que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno
14 desarrollo de su personalidad y fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y de las
15 libertades fundamentales del ser humano.

16 Se ordena que el Gobierno provea educación desde edad pre-escolar y en el caso de la
17 educación primaria, de grados intermedios y superior, la misma será gratuita y obligatoria. Se
18 dispone además que todo niño tenga, como mínimo, la oportunidad de solicitar y competir para
19 lograr su entrada a un centro de estudios universitarios mediante la obtención gratuita del examen de
20 ingreso universitario en igualdad de condiciones irrespectivo de su condición social, económica,
21 creencias religiosas, origen o condición física.

22 Artículo 3.-Definiciones

1 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se
2 indica a continuación, a menos que el contexto claramente indique lo contrario:

3 (a) Agencia - significará cualquier departamento, administración, negociado, oficina,
4 instrumentalizada o corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado. El
5 término agencia no incluirá ninguno de los municipios del Estado Libre Asociado de
6 Puerto Rico.

7 (b) Asamblea Legislativa – significará la Asamblea Legislativa del Estado Libre
8 Asociado de Puerto Rico.

9 (c) Currículo – significará programa o plan de estudio de una escuela o temario de un
10 curso o materia del mismo.

11 (d) Departamento – significará el Departamento de Educación del Estado Libre
12 Asociado.

13 (e) Programa – significará el Programa de Educación Universitaria: Derecho de Todos.

14 (f) Secretario – significará el Secretario de Educación de Puerto Rico.

15 (g) UPR – significará la Universidad de Puerto Rico incluyendo cualesquiera de sus
16 Recintos.

17 Artículo 4.- Creación del Programa.

18 Se crea mediante esta Ley el Programa ***“Educación, Herramienta Principal para la***
19 ***Transformación Social”*** el cual tendrá el objetivo de integrar de forma gradual los currículos
20 educativos del Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico. El propósito del
21 Programa es implantar un nuevo proyecto de reestructuración y reforma del sistema de educación
22 pública en Puerto Rico, que viabilice e integre bajo un sólo sistema curricular debidamente

1 diseñado para la educación pública tanto a nivel elemental, intermedia, superior, así como
2 universitaria, bajo la supervisión directa del estado.

3 Artículo 5.- Objetivos y Descripción del Programa

4 Se ordena la implantación de un nuevo modelo de educación (Pre K-16), que dirija a los
5 estudiantes del sistema público a la obtención de estudios universitarios, en una secuencia
6 integrada, incorporando estrategias dirigidas a retener a nuestros jóvenes, a abandonar la escuela.

7 A estos fines, restableceremos el programa para costear el College Board para todos los
8 estudiantes de cuarto año de las escuelas públicas e incluiremos dicho examen como un requisito
9 de graduación.

10 Se implantará además un programa de tutoría en horario extendido para la remediación del
11 déficit académico y de programas socioeducativos en aquellas zonas con mayores problemas de
12 retención escolar. Se ordena la creación de un programa estatal - dotado con un fondo específico
13 a ser consignado en el presupuesto general del gobierno - para grupos de estudiantes más
14 vulnerables como los son los niños y jóvenes con padres confinados o madres confinadas.

15 La presente le ordena al Departamento de Educación en colaboración con el Departamento
16 de la Familia en la implantación de diversos programas para la participación efectiva de la
17 familia en el proceso de aprendizaje de los menores por medio de educación para adultos, talleres
18 para el apoyo de las obligaciones académicas de los menores, y el desarrollo de las habilidades
19 complementarias comunes para adultos y menores, tales como destrezas manuales, artísticas,
20 psicomotrices, convivencia, medioambiente y cultura, entre otros. Además el presente estatuto
21 aumentará la oferta de formación educativa-vocacional dirigida especialmente a los jóvenes que
22 abandonaron el sistema educativo sin calificación profesional.

1 Se reconoce como prioritario el derecho de todo niño a obtener o al menos viabilizar los
2 accesos a una educación continua desde el nivel pre-escolar hasta la obtención de un grado
3 universitario. Para desarrollar y dar cumplimiento a la política pública enunciada en el Artículo 2,
4 se dispone lo siguiente:

- 5 1. Se integrará de forma gradual el sistema de educación pública de Puerto Rico mediante la
6 firma de un acuerdo suscrito por el Departamento de Educación y la Universidad de
7 Puerto Rico, los fines de establecer un programa de clases integrado y coordinado desde
8 el décimo al duodécimo grado que incluya, pero que no se limite, a clases regulares,
9 cursos preparatorios, cursos universitarios, tutorías, conferencias, laboratorios
10 pedagógicos y cualesquiera otra iniciativa educativa que propenda el pleno desarrollo de
11 los estudiantes y los propósitos de este estatuto. El Departamento de Educación y la
12 Universidad de Puerto Rico deberán suscribir dicho acuerdo en un periodo no mayor de
13 sesenta (60) días a la firma de la presente Ley. Para la implantación del presente estatuto,
14 se utilizará el modelo de la Escuela Elemental, Intermedia y Superior de la Universidad
15 de Puerto Rico (UHS) o las escuelas laboratorios.
- 16 2. Se autoriza la firma de acuerdos entre el Departamento de Educación y los Municipios
17 y/o Consorcios Municipales para que éstos puedan colaborar o asumir el mantenimiento
18 de las escuelas públicas en sus respectivas jurisdicciones. Cualquier acuerdo de este tipo
19 no ira en menos cabo de cualquier convenio colectivo vigente o derechos adquiridos del
20 personal a ser asignado a estas labores.
- 21 3. Se establece que el horario escolar será de 8 de la mañana (8:00 AM) hasta las 4 de la
22 tarde (4:00 PM), por lo que se prohíbe que ninguna escuela podrá prescindir de la
23 presencia de ningún niño dentro de ese horario.

- 1 4. Se autoriza la extensión del Programa Escuela Abierta hasta las seis de la tarde en
2 aquellos casos que así lo permitan y ordena la creación de cursos de tutorías y
3 entretenimiento dentro de los horarios extendidos.
- 4 5. Se ordena que el Departamento de Educación tendrá el deber de proveer la obtención
5 gratuita del examen de ingreso a universidades o el College Board, a todos los estudiantes
6 de escuela superior.
- 7 6. Se viabiliza la incorporación de los estudiantes universitarios de Pedagogía como
8 maestros-practicantes en las escuelas públicas. Para esos fines se integrarán los
9 estudiantes de las facultades de educación o pedagogía de todos los recintos de la
10 Universidad de Puerto Rico y en aquéllos casos que se ameriten, se suscribirán acuerdos
11 de colaboración con entidades educativas privadas que complementen los esfuerzos.

12 Artículo 6.-Derecho de obtención de examen de ingreso universitario

13 Se reconoce como un derecho de todo estudiante de escuela superior pública y debidamente
14 matriculado en una escuela del Departamento de Educación a recibir el examen de ingreso para
15 un sistema de educación universitaria (College Board) de forma gratuita y el mismo se deberá
16 proveer durante el horario regular de estudios. Se establece además, que el Departamento de
17 Educación exigirá como requisito de graduación de cuarto año de escuela superior, que el
18 estudiante tenga la obligación de tomar el examen de ingresos a los sistemas de educación
19 universitaria o College Board.

20 Artículo 7.- Implantación del Programa

21 Se dispone que la Universidad de Puerto Rico, representada por su Presidente, y el
22 Departamento de Educación, a través del Secretario de Educación, tendrán a su cargo la
23 implantación del Programa conforme a lo establecido en esta Ley. Además, se autoriza y se

1 otorga la facultad de adoptar un Reglamento Interno, el cual regirá cada una de las etapas del
2 Programa hasta la culminación del mismo. Una vez acordado el Reglamento, el mismo se
3 someterá al Gobernador de Puerto Rico, quien le otorgará vigencia a través de una Orden
4 Ejecutiva emitida a esos efectos. Asimismo, se dispone que todas las agencias y corporaciones
5 públicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán colaborar en todos los
6 aspectos en que así se disponga, a los fines de cumplir con los objetivos de esta Ley.

7 Además, desarrollarán un plan de trabajo en conjunto para incluir cada una de las siguientes
8 iniciativas:

- 9 1. Establecerán acuerdos de colaboración académica para implantar de forma gradual un
10 nuevo currículo académico, uniforme, diseñado hacia la creación de un programa de
11 cursos preparatorios de admisión a la UPR, particularmente desde el décimo grado. Para
12 ello se utilizará el modelo de la escuela elemental, intermedia y superior de la
13 Universidad de Puerto Rico (UHS).
- 14 2. Se utilizarán los estudiantes de los diversos Recintos de la UPR que tengan al presente o
15 desarrollen en un futuro, Departamentos de Educación con grados de bachilleratos en
16 Pedagogía, como aliados educativos como maestros practicantes para la escuela
17 secundaria y los programas de recreación y deportes. Los estudiantes de las diversas
18 universidades recibirían créditos académicos por sus periodos de prácticas. Cada Recinto
19 se convertirá en el centro de apoyo educativo del Departamento de Educación según la
20 región geográfica. Asimismo, se desarrollará un programa para la educación adaptada
21 para niños con impedimentos físicos que viabilice los objetivos del presente estatuto.
- 22 3. Se realizará, además, un inventario de maestros retirados, con menos de cinco años de
23 salida del sistema, que estén disponibles para ofrecer sus servicios, en el programa de

1 horario extendido de 4:00 pm a 6:00 pm. Dichos maestros podrán recibir una aportación
2 o compensación proporcional según disponga el Departamento de acuerdo a sus recursos
3 disponibles.

4 Artículo 8.-Presupuesto del Departamento de Educación

5 Se dispone que la Asamblea Legislativa asignará los recursos necesarios para el
6 cumplimiento de este estatuto, dentro del presupuesto anual del Departamento de Educación y el
7 sistema de la Universidad de Puerto Rico.

8 Artículo 9.– Programa Estatal para Combatir la Deserción Escolar.

9 Se ordena la creación de un Comité Interagencial constituido por el Secretario de Educación,
10 quien lo presidirá, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario de Justicia, los
11 presidentes de la Asociación de Alcaldes, la Federación de Municipios y el Presidente de la
12 Universidad de Puerto Rico el cual tendrán a su cargo establecer un programa para combatir la
13 deserción escolar.

14 Dicho programa se establecerá en cada escuela pública y el mismo contará con la creación de
15 Comités de Apoyo compuestos por maestros, padres, trabajadores sociales y Procuradores de
16 Menores. Estos, a su vez, tendrán la responsabilidad de indagar las razones por las cuales un
17 estudiante se ausente de sus clases en más de tres ocasiones sin justificación alguna. Los Comités
18 de Apoyo realizarán visitas compulsorias a los padres o tutores de dichos estudiantes y deberán
19 recomendar las acciones pertinentes por parte de las agencias concernidas, en un término no
20 mayor de cinco días. Estas disposiciones serán incorporadas en un Reglamento Interno.

21 Artículo 10.-Creación Comité Multisectorial para la Revisión Permanente del Sistema de
22 Educación Pública

1 Se autoriza al Secretario de Educación y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a
2 crear de forma conjunta un Comité Multisectorial Permanente para la Revisión del Sistema de
3 Educación Pública. Dicho comité evaluará la implantación de la presente Ley y el sistema de
4 educación pública en general y someterá recomendaciones anuales al Gobernador y la Asamblea
5 Legislativa. Para los propósitos de la implantación de este Artículo, entre los integrantes de dicho
6 Comité deberá haber representación de los padres, maestros, empleados, sindicatos, estudiantes y
7 toda la comunidad educativa en igual proporción.

8 Artículo 11.-Alcance del Programa sobre los Municipios.

9 Las disposiciones establecidas en esta Ley constituyen la política pública del gobierno de
10 Puerto Rico y de ninguna manera debe entenderse como una limitación a las facultades
11 delegadas a las agencias de gobierno o los municipios de conformidad con la Ley de Municipios
12 Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

13 Artículo 12.- Informes periódicos y comparencias ante la Asamblea Legislativa.

14 Se dispone que al menos una vez al año, el Secretario de Educación y el Presidente de la
15 Universidad de Puerto Rico tendrán la obligación de someter un informe detallado ante la
16 Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre el progreso de la
17 implantación del Programa. Dichos informe deberá radicarse en la Secretaría de cada cuerpo
18 legislativo y su radicación deberá ser notificada a todos los miembros de la Asamblea Legislativa
19 en el pleno de cada cuerpo, el próximo día de sesión. Además, se dispone la confección de
20 informes de aprovechamiento y resultados académicos cada dos años a ser radicados ante la
21 Asamblea Legislativa.

22 Artículo 13.- Aplicabilidad de la Ley Especial sobre las Leyes Orgánicas

1 De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, esta Ley Especial enmienda, deroga y
2 tiene supremacía jurídica sobre cualquier capítulo, artículo, sección, inciso, parte o disposición
3 que contravenga lo aquí dispuesto en la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según
4 enmendada, la Ley Núm. 16 del 6 de junio de 1993, según enmendada, y cualesquiera otro
5 estatuto vigente.

6 Artículo 14.- Separabilidad.

7 Si cualquier parte, inciso, oración o sección de esta Ley fuera declarada inconstitucional por
8 un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, inciso, sección u
9 oración declarada inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de
10 esta Ley.

11 Artículo 15.- Vigencia de la ley

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Gobernador y se
13 convierta en ley.